

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 579 -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

10 DIC. 2019

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 187-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Mayo del 2019; el Informe N° 1051-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Octubre del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 777-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Noviembre del 2019 del Sub Director de la División de Estudios; la Carta N° 022-2019-ING°-SFS de fecha 04 de Diciembre del 2019 del Ing. Sigiberto Flores Sanchez (DTI N° 07246); el Informe N° 891-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Diciembre del 2019 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 428-2019/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Diciembre del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 514-2019/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Diciembre del 2019 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 187-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Mayo del 2019, se resuelve APROBAR el expediente técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PI-1NT) SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS- GICLAS- ALGARROBAL- TA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 28'322,484.93 Soles, incluido IGV, gastos generales y utilidades, que desagregados corresponden S/. 27'657,103.64 soles para costo de ejecución y el monto de S/. 665,381.29 soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, ejecutados bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, elaborado por la Ing. Patricia Ines Salinas Reto y presentado mediante la carta N° 100-2019-ING°PISR/GSRLCC de fecha 08 de Marzo del 2019 (HRC. N° 01550);

Que, mediante Informe N° 1051-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Octubre del 2019, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, que a fin de continuar con el proceso de licitación de las obras públicas y en amparo del artículo 15° del Reglamento del Procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en lo que respecta al valor referencial de los expedientes técnicos, toda vez que según la normativa, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses;

Que, mediante Informe N° 773-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 29 de Octubre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la autorización para elaborar los términos de referencia para la contratación de servicios de actualización de precios de los expedientes técnicos, aprobados a través de la normatividad de la contratación pública especial para la reconstrucción con cambios; y que posteriormente a través del Informe N° 777-2019/GRP-41000-401400-401410 de fecha 06 de Noviembre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, cumplió con remitir los TDR para la contratación de servicios de actualización de costos y presupuestos;

Que, mediante Carta N° 022-2019-ING°SFS de fecha 04 de Diciembre del 2019, el Ing. Sigiberto Flores Sánchez alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el expediente técnico actualizado del costo del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS- EMP.R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con la actualización de costos al mes de Noviembre del 2019. Asimismo, indica que adjunta la siguientes

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 579-2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 10 DIC. 2019

documentación: 1) Memoria Descriptiva, 2) valor referencial, 3) desagregados de gastos generales, 4) análisis de costos unitarios, 5) relación de sub partidas y análisis de costos unitarios de sub partidas, 6) relación de insumos, 7) fórmula polinómica, 8) cronogramas, 9) cronogramas de adquisición de materiales, 10) mano de obra, 11) cotizaciones;

Que, mediante Informe N° 891-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Diciembre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS- EMP.R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 28'322,484.93 Soles, incluido IGV, gastos generales y utilidades, que desagregados corresponden S/. 27'657,103.64 soles para costo de ejecución y el monto de S/. 665,381.29 soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, ejecutados bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, elaborado por Ing. Patricia Ines Salinas Reto y actualizado en el costo y presupuesto por el consultor Ing. Sigiberto Flores Sanchez;

Que, mediante Informe N° 428-2019/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación de la actualización del valor referencial del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS- EMP.R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 28'322,484.93 Soles, incluido IGV, gastos generales y utilidades, que desagregados corresponden S/. 27'657,103.64 soles para costo de ejecución y el monto de S/. 665,381.29 soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional dispone que el Jefe Sub Regional de Asesoría Legal, emite el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°514-2019/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en mérito a lo establecido en el artículo 15° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con cambios, corresponde APROBAR la actualización del valor referencial del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS- EMP.R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 28'322,484.93 Soles, incluido IGV, gastos generales y utilidades, que desagregados corresponden S/. 27'657,103.64 soles para costo de ejecución y el monto de S/. 665,381.29 soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto al valor referencial, el artículo 15° del D.S. N° 148-2019-PCM- Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **579** -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**10 DIC. 2019**

del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, asimismo corresponde mencionar que el artículo 14° del D.S. N° 148-2019-PCM- Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM, establece que (...) En ejecución de obra o bajo la modalidad de concurso oferta, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico aprobado por la Entidad o en el estudio de Ingeniería Básica u otro estudio que cuente con la conformidad del área usuaria, respectivamente;

Que, en ese orden de ideas y dado que el artículo 15° del D.S. N° 148-2019-PCM- Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM, estipula que en el caso de ejecución de obras el valor referencial no puede ser mayor a 9 meses, y que este monto se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado, de modo que, en virtud al requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente y necesario para cumplir con la finalidad pública, aprobar la actualización del valor referencial del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS- EMP.R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del valor referencial del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT) SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS- EMP.R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único de inversión (IRI) N° 2450435, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 28'322,484.93 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES), incluido IGV, gastos generales y utilidades, que desagregados corresponden S/. 27'657,103.64 soles para costo de ejecución y el monto de S/. 665,381.29 soles para costo de supervisión y**

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **579**-2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**10 DIC. 2019**

liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
-----  
*Ing. Fernando Ruidías Ojeda*  
GERENTE SUB REGIONAL

